
Departamento de Prevención y Asistencia Social Interdisciplinaria del VIH/SIDA

DECRETO N° 167/2008

(Texto ordenado con las modificaciones introducidas por decreto n° 214/2008)

FECHA: 13.02.2008

PUBLICADO: 14.02.2008

ARTICULO 1°.- Créase el Departamento de Prevención y Asistencia Social Interdisciplinaria del VIH/SIDA - con rango de Dirección Nivel 1°, que dependerá de la Secretaría de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la que entenderá en diseñar y elaborar políticas preventivas y asistenciales relativas al VIH/SIDA, reforzar la capacitación del personal de los centros de salud municipales y áreas de la comuna que así lo requieran, facilitando el acceso a la información de esta problemática a las familias de su zona de influencia, asistir y contener a las personas afectadas, cubrir las necesidades básicas, mejorar la calidad de vida, lograr adhesión al tratamiento, mantener contactos con organismos provinciales, nacionales, internacionales y ONG.(/)

ARTICULO 2°.- Designase Jefa del Departamento de Prevención y Asistencia Social Interdisciplinaria del VIH/SIDA a la señora BLANCA ENALDA TRESSERRAS, D.N.I. N° 2.021.738, para el cumplimiento de las funciones indicadas en el artículo 1° del presente decreto.(/)

ARTICULO 3°.- Establécese que las disposiciones del presente decreto se dictan con antelación y a partir del día 11 de diciembre de 2007, conforme lo señalado y expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 4°.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación. Cumplimentando, envíese copia autenticada al Departamento Liquidaciones de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

(/) Texto ordenado según decreto n° 214/2008